ACTA N° 98-2018 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes doce de marzo de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

PRESENTES: Regidores Propietarios: Elian Portuguez Carmona - **Presidente**, Karol Jiménez Barquero - **Vicepresidenta,** Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Ana Virginia Sandoval Núñez, José Joaquín Mejías Quijano.

Regidores Suplentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Elena Lorena Araya Quirós, Gabriel Rojas Arguedas, Ana Isabel Mora Ugalde. **Ausente:** Aurora Carvajal Angulo.

Síndicos Propietarios: Erika García Porras, Ilianette Picado Sánchez, Freddy Córdoba Soto, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes. **Ausente:** Tatiana Lucrecia Simpson Ruiz.

Síndicos Suplentes: José Florencio Venegas Álvarez, Christian Badilla Barrantes, Lelia Muñoz Granados, Mauricio González Álvarez, Kathelyn Michelle Jara Jiménez. **Ausente:** Antonio Cantero Madrigal.

El síndico suplente Christian Badilla sustituye a la síndica titular Tatiana Simpson.

Funcionarios: Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez, Secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores Regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

ARTÍCULO I
Lectura y aprobación de Actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Noventa y siete correspondiente a la Sesión ordinaria del lunes cinco de marzo de dos mil dieciocho.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Noventa y siete de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II
Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio CHA-0304-2018 de fecha 12 de marzo de 2018, dirigido al señor Presidente de la República de Costa Rica con copia a la Municipalidad de Esparza por el

Diputado Carlos Hernández Álvarez, Asamblea Legislativa; texto que se transcribe a continuación:

Sirva la presente para saludarle y como siempre desearle éxitos en sus funciones. Aprovecho y pongo en su conocimiento una situación con efectos sociales en negativo que puede generarse en Esparza, Puntarenas. Como es del conocimiento público ALUNASA es una Empresa asentada en Esparza, con buena imagen y que, en la elaboración de productos finales a base del aluminio importado, da empleo a más de cuatrocientas personas en forma directa. La operatividad de esa Empresa hoy día está sufriendo aspectos donde se discute incluso su cierre y despido de su personal. Con ello se sumaría al problema de empleo que ya vive la zona.

Preocupado por lo anterior, y al circular un acuerdo municipal - que le adjunto- relacionado a este tema, y al comunicarme con el señor Embajador de Venezuela en Costa Rica, Excelentísimo Jesús Javier Arias Fuenmayor, la respuesta que de él tengo es un desconocimiento de esa problemática.

Por cuanto soy Diputado por la Provincia de Puntarenas, es que acudo a Usted, señor Presidente; con la finalidad de que se le preste la atención gubernamental que esa problemática señalada requiere.

Por esas razones ruego su interés en este tema y se gestione lo pertinente a fin de evitar que ocurra un nuevo golpe a la población puntarenense." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Agradecer al Diputado Carlos Hernández Álvarez la gestión realizada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce oficio MIVAH-DMVAH-0135-2018 de fecha 05 de marzo de 2018, dirigido a las señoras Whendy Milene Lobo Vega, Coordinadora Desarrollo Social y a Ilianette Picado Sánchez, síndica San Juan Grande, ambas de la Municipalidad de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo de mi parte. A la vez y en respuesta a su oficio N°ME-GS-2017-060, solicitando colaboración para la concreción de un proyecto impulsado para las familias del asentamiento Esparzol, me permito comunicarle lo siguiente.

La información remitida por parte de ustedes en relación con la población que se ubica en el Asentamiento, fue remitida al Departamento de Diagnostico e Incidencia Social de la Dirección de Vivienda del MIVAH, a efectos de que realizara un ejercicio de análisis respecto de la presencia de población prioritaria en Esparzol de acuerdo con la Directriz 054-MP-MIVAH "Definición de población prioritarias en proyectos de vivienda financiados al amparo de artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda"

El resultado de dicho análisis fue comunicado al Despacho a mi cargo mediante oficio MIVAH-DVMVAH-DVAH-DDIS-013-2018 suscrito por la Sra. Jenny Liberoff Nemirovsky en su condición de jefatura de dicho Departamento, quien indica que se realizó el estudio de todas las personas consignadas en el censo realizado por la Asociación de Desarrollo Comunal de la localidad.

Además, afirma que el estudio implicó la revisión en las bases del IMAS (Sipo) y del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) arrojó la siguiente información como principales resultados siguientes:

- Del total de las familias censadas, el 78% no pertenece a ninguna población prioritaria de acuerdo con lo establecido en la Directriz 054-MP-MIVAH.
- Del total de las familias censadas, solo el 22.15% de la población puede ser considerada como posibles familias beneficiarias para tramitar un bono familiar de vivienda, ante una Entidad Autorizada del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- En la lista se identificaron 2 nombres repetidos en las 345 filas.

Por otra parte y amanera de resumen, se me remite la siguiente información desagregadas por tipo y cantidad de población prioritaria que habita en el Asentamiento Esparzol de acuerdo con el censo remitido:

Cantidad de familias según estudio de bases de datos SIPO y BANHVI

Tipo de población prioritaria de acuerdo con la Directriz 054-MP-MIVAH	Cantidad	%
Población en condición de precario	66	18
Población objetivo de una estrategia de reducción de la pobreza (Puente al Desarrollo)	2	1
Población objetivo de la ley 7769 para Atención de Mujeres en Condición de Pobreza	2	1
Población objetivo de la ley 8688 para la atención del sistema nacional de prevención y atención de violencia.	3	1
Persona adulta mayor	2	1
Persona con discapacidad	1	0,5
Ninguna	267	78
TOTAL	**343**	**100**

También, se realizó un análisis respecto de las familias del censo que ya han recibido el subsidio del bono familiar de vivienda y que por ende no pueden volver a recibirlo, del cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Cantidad de familias según estudio que cuentan con Bono Familiar para Vivienda

Bono Familiar de Vivienda	**Cantidad**	**%**
Familias que ya recibieron bono	87	25
Familias que no han recibido bono	256	75
TOTAL	**343**	**100**

Consideramos que este análisis es sumamente relevante para las gestiones que está desarrollando el BANHVI en cuanto a este Asentamiento, razón por la cual les copiamos de la presente comunicación.

Por último, cabe acotar que es importante que desde la Municipalidad se analicen estos resultados con detalle en atención al necesario cumplimiento de lo establecido en la Directriz 054-MP-MIVAH para los proyectos de vivienda de interés social.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Presidente Municipal: esa es una gestión que ha venido realizando doña Ilianette.

Regidor Hugo Ugalde Cubero: si este es un trabajo que ha venido desarrollando Ilianette junto con Florencio y algunos otros que han estado trabajando en este tema, es

lamentable escuchar lo que está planteado en esa nota, lo que yo entiendo prácticamente descarta cualquier proyecto en Esparzol, de acuerdo a las reglas de juego Esparzol no califica para hacer un proyecto de vivienda, no entiendo a quien le van a hacer caso, increíble ver un pronunciamiento de este tipo.
Presidente Municipal Elian Portuguez: seria pedir la información detallada de este estudio que se hizo para poderlo verificar, me imagino que esto tiene todo un lineamiento para poder determinar esto.
Síndica Ilianette Picado: nos tomó por sorpresa cuando nos llegó esta nota, sinceramente no sé que clase de estudio hicieron para que ellos determinen que no clasifican, no sé porque qué ellos dicen eso, nosotros como Concejo de Distrito y la Municipalidad no nos vamos a quedar de manos cruzadas, vamos a seguir trabajando para que esto se resuelva, este estudio deja un montón de familias sin posibilidad de una vivienda digna, vamos a seguir trabajando y algo tiene que pasar, también hay otros distritos que necesitan proyectos de vivienda, espero que como Concejo nos apoyen en las gestiones que realizamos, yo sé que ustedes nos han apoyado y nos van a seguir apoyando.
Regidor José Joaquín Mejías: aquí lo prudente será consultar cuáles son los parámetros que utilizan para decir a quien sí y a quien no, hay que saber desde hace cuánto está esa normativa vigente, quiero recalcar que la nota no decía que Esparzol no, también la nota decía que este asentamiento informal habían familias que ya habían recibido bono de vivienda, tenemos que ser realistas que algunas personas que se les acaba de dar la casa en Santa Marta y la tienen desocupada o la tienen alquilada, habría que hacer la consulta de esos lineamientos que utilizan para saber a quien sí y a quien no, todo lo que se hace en el sector pública no puede ser asunto antojadizo.
Alcalde: lo que hay que pedir es el estudio completo de todos los parámetros que fueron evaluados para arrojar esos datos, sería bueno enviar copia de esta nota a la Asociación de Desarrollo de Esparzol.
Presidente Municipal: solicitar al señor Rosendo copia del estudio y la Directriz 054, copia a la Asociación.
SE ACUERDA: Solicitar al señor Ministro Rosendo Pujol Mesalles, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos copia del estudio realizado según se indica en su oficio y copia de la Directriz 054-MP-MIVAH. Remitir copia de la nota a la Asociación de Desarrollo de Esparzol. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3- Se conoce oficio AME-177-2018 de fecha 07 de marzo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
"Con base en el oficio GFC-AT-UPA-60-2018, fechado 07 de marzo de 2018, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes, en donde la **Asociación Pro Vivienda Acueducto Rural Desarrollo Social Agropecuario de Sabana Bonita**, cédula jurídica **3-002-262688,** por medio de su representante Segura Zumbado Alexander, cédula de identidad 6-260-493, solicitan licencia municipal para la realización de una actividad bailable el día **17 de marzo de 2018**, que

se llevará a cabo en el salón comunal de Sabana Bonita, de igual manera solicitan una licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser comercializada durante dicha actividad.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y en vista de que cumple con lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades y similares, y la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia municipal para la realización de la actividad bailable el día **17 de marzo** del año en curso, así mismo una licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico temporal para ser explotada comercialmente durante esos días en actividad.
- Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad**, **lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en el lugar se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 43.100 ºº (cuarenta y tres mil cien colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para el día **17 de marzo** del año en curso.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de ¢5.000 (cinco mil colones con 00/100) por concepto de Licencia Comercial Temporal para la venta de bebidas y comidas.
- Indicar a la Asociación que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares el horario en que se permite la realización de las actividades dentro de la feria es el siguiente:

Sábado hasta la 01:00 horas del día siguiente.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

1. Aprobar a la **Asociación Pro Vivienda Acueducto Rural Desarrollo Social Agropecuario de Sabana Bonita** una licencia municipal para la realización de la actividad bailable el día **17 de marzo** del año en curso, así mismo una licencia de

expendio de bebidas con contenido alcohólico temporal para ser explotada comercialmente durante esos días en actividad.
2. Indicar a la Asociación que en los lugares autorizados para la venta de licor queda **prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad**, **lo mismo que su permanencia** y la venta de licor debe ser únicamente para consumir dentro del espacio delimitado para la actividad.
3. Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, cuando en el lugar se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en la Ley 9047 y su Reglamento y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
4. Indicar a la Asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 43.100 ºº (cuarenta y tres mil cien colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico para el día **17 de marzo** del año en curso.
5. Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de ¢5.000 (cinco mil colones con 00/100) por concepto de Licencia Comercial Temporal para la venta de bebidas y comidas.
6. Indicar a la Asociación que, por disposición del Concejo Municipal de Esparza, y el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares el horario en que se permite la realización de las actividades dentro de la feria es el siguiente:

Sábado hasta la 01:00 horas del día siguiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

4- Se conoce oficio AME-184-2018 de fecha 09 de marzo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

"En relación al proceso de contratación administrativa, promovido en la Plataforma de Compras Electrónicas de MER-LINK, me permito solicitar la adjudicación de la Licitación Abreviada 2018LA-0000003-0004700001 titulada "Compra de agregados para mejoras de los caminos del Cantón de Esparza, modalidad de entrega según demanda".

Por lo anterior:

Solicito al Concejo Municipal adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2018LA-000003-0004700001 titulada "Compra de agregados para mejoras de los caminos del Cantón de Esparza, modalidad de entrega según demanda", de la siguiente manera:

I. Bloques Pedregal, S.A., cédula jurídica 3-101-125782, las dos partidas sacadas a concurso por un monto de ¢38.433.33 (treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres colones con 33/100), con un plazo de entrega de dos (2) días hábiles contados a partir de notificada la

orden de entrega, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

El detalle de lo adjudicado se muestra en el siguiente cuadro:

Partida	Linea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Monto
1	1	1	M3	LASTRE GRUESO PARA CAMINOS, SUB BASE, TAMAÑO 76,2 mm	14.033,33
2	2	1	M3	LASTRE GRUESO PARA CAMINOS, SUB BASE, TAMAÑO 76,2 mm	5.700,00
2	3	1	M3	PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm	6.000,00
2	4	1	M3	PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, TAMAÑO 38,10 mm (1 1/2 Pulg)	5.700,00
2	5	1	M3	PIEDRA DE 100 A 200 mm PARA GAVION TIPO BOLA	7.000,00

De conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 23 de febrero de 2018 y finaliza el 22 de marzo de 2018.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración en el sentido de adjudicar la Licitación Abreviada Nº 2018LA-000003-0004700001 titulada “Compra de agregados para mejoras de los caminos del Cantón de Esparza, modalidad de entrega según demanda”, de la siguiente manera:

I. Bloques Pedregal, S.A., cédula jurídica 3-101-125782, las dos partidas sacadas a concurso por un monto de ¢38.433.33 (treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres colones con 33/100), con un plazo de entrega de dos (2) días hábiles contados a partir de notificada la orden de entrega, cumpliendo con las condiciones establecidas en el cartel y en la oferta presentada.

El detalle de lo adjudicado se muestra en el siguiente cuadro:

Partida	Linea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Monto
1	1	1	M3	LASTRE GRUESO PARA CAMINOS, SUB BASE, TAMAÑO 76,2 mm	14.033,33
2	2	1	M3	LASTRE GRUESO PARA CAMINOS, SUB BASE, TAMAÑO 76,2 mm	5.700,00
2	3	1	M3	PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm	6.000,00
2	4	1	M3	PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, TAMAÑO 38,10 mm (1 1/2 Pulg)	5.700,00
2	5	1	M3	PIEDRA DE 100 A 200 mm PARA GAVION TIPO BOLA	7.000,00

De conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración dispone de veinte días hábiles para tomar el acuerdo de

adjudicación, el cual inicia el 23 de febrero de 2018 y finaliza el 22 de marzo de 2018.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
5- Se conoce oficio AME-185-2018 de fecha 09 de marzo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
"En atención al oficio GA-PM-00044-2018, solicito al Concejo Municipal, el inicio en MER-LINK del proceso de contratación administrativa para la adquisición de 1.155 toneladas de mezcla asfáltica en caliente colocada como carpeta en diferentes sectores del Cantón de Esparza. Los cuadrantes donde será colocada son los siguientes:

- 6-02-09, Cuesta Quebrada Honda, Chumical, 450 toneladas.
- 6-02-19, Entrada Sabana Bonita, 450 toneladas.
- 6-02-108, Camino nuevo a Cambalache, 255 toneladas.

La Comisión de Contratación Administrativa, aprobaron por unanimidad el pliego de condiciones, mediante la plataforma MER-LINK.
Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar la adquisición de 1.155 toneladas de mezcla asfáltica en caliente colocada como carpeta en diferentes sectores del Cantón de Esparza.
II. Aprobar el cartel Nº 20180300011-00 de la licitación abreviada incluida en la plataforma mer-link denominada "Mejoras en los caminos en lastre del cantón mediante la colocación de mezcla asfáltica colocada como carpeta".
III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración en el sentido de avalar el pliego de condiciones mediante el siguiente acuerdo:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar la adquisición de 1.155 toneladas de mezcla asfáltica en caliente colocada como carpeta en diferentes sectores del Cantón de Esparza.
II. Aprobar el cartel Nº 20180300011-00 de la licitación abreviada incluida en la plataforma mer-link denominada "Mejoras en los caminos en lastre del cantón mediante la colocación de mezcla asfáltica colocada como carpeta".

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

6- Se conoce oficio AME-186-2018 de fecha 09 de marzo 2018, dirigido al Concejo Municipal por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Remito oficio JPS-GG-GPC-VEN-185-2018, suscrito por la señora Beatriz Duarte Monge, Encargada de Departamento de Ventas de la Junta de Protección Social, solicitando un espacio en el Parque Pérez de Esparza, para realizar la actividad de venta de Lotería correspondiente al Sorteo Extraordinario "Gordo de Navidad", el lunes 26 de noviembre de 2018, a partir de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidora Ana Virginia Sandoval Núñez: ya en épocas pasadas habíamos tenido solicitudes iguales de gente que quería venir a vender lotería al parque, me parece que hay vendedores de la Junta aquí en Esparza que pagan su patente, que pagan su local, que pagan hasta sus empleados, y que vengan a vender al parque estamos perjudicando al comerciante Esparzano, como ya otras veces hemos visto con otros comerciantes, así es que a mí no me parece.

Se somete a votación la solicitud de la Junta de Protección Social.

Una vez sometida a votación quienes están de acuerdo con la solicitud, resulta con cinco votos negativos.

Seguidamente realiza una segunda votación los que no están de acuerdo con la solicitud, resulta cinco votos positivos.

En consecuencia, resulta denegada la solicitud de la Junta de Protección Social. **DENEGADO por cinco votos.**

La regidora Ana Virginia Sandoval Núñez justifica su voto negativo de la siguiente manera: como ya lo expresé creo que aquí hay una cantidad de vendedores que son de la Junta y que pagan su patente y pagan su local comercial, la vez pasada aquí habíamos tenido un grupo de vendedores de lotería que vinieron a reclamar por eso, no sé si teníamos ahí algún teléfono como para avisarle a los vendedores de lotería de aquí que la junta les está haciendo eso, porque a los mismos vendedores de ellos les están viniendo a poner la competencia en el parque.

El regidor Hugo Ugalde Cubero justifica su voto negativo de la siguiente manera: es en defensa de los vendedores de lotería de Esparza.

La regidora Karol Jiménez Barquero justifica su voto negativo de la siguiente manera: opino igual que los compañeros regidores, nosotros tenemos que velar por el comerciante esparzano, yo soy de las que más me opongo a la competencia, no es justo que ellos pasan todo el año viendo las verdes y en la única época en las que se ven las maduras vengan otros a aprovecharse del momento.

Regidor José Joaquín Mejías Quijano justifica su voto negativo de la siguiente manera: no entiendo el sistema de la Junta, porque ahora hay un montón de tiempos, chances, Lotto y otros, no entiendo cuál es la posición de la Junta, todos tenemos buenos amigos que andan al sol en el casco central vendiendo su lotería, la navideña es como el aguinaldito de ellos.

Regidor Elian Portuguez justifica su voto negativo de la siguiente manera: la verdad que hay que apoyar a los vendedores locales, sería una competencia que le estaría haciendo el mismo patrón, debemos apoyar al trabajador esparzano.

7- Se conoce nota de fecha 12 de marzo de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza por el Lic. José Antonio Chaves Sancho, Gestor de Recursos Humanos; texto que se transcribe a continuación:

Reciba un cordial saludo deseándole el mayor de los éxitos en su gestión.

Con la anuencia y autorización de nuestra Alcaldía Municipal me dirijo una vez más a ustedes para indicarles que este viernes 16 en curso todo el personal de la municipalidad va a laborar normal. No vamos a hacer uso del permiso que se nos concedió para poder cerrar el edificio ese día y poder así realizar la actividad de capacitación motivacional.

Esta actividad la vamos a realizar el sábado 5 de mayo en curso, muy probable en el Salón de la Asociación de Desarrollo de San Juan Grande de Esparza y en la cancha de deportes de esa comunidad.

Quiero a nombre de la Gestión de Recursos Humanos, de nuestra Alcaldía Municipal y de todo el personal de la institución, externar nuestro agradecimiento por el acuerdo que habían tomado con anticipación para que se pudiera realizar la actividad motivacional.

Siempre queda extendida nuestra cordial invitación a ustedes como miembros del Concejo a participar de esta Actividad Motivacional, para lo cual les esperamos con mucho gusto a efecto de compartir con todo nuestro personal.

Presidente Municipal: aprovecho para felicitar a don Asdrúbal y a todo el personal, ha sido muy sano y eso se lo van a agradecer.

Se da por conocida la nota de Recursos Humanos y quedan todos invitados para el 05 de mayo.

8- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 12 de marzo de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Jeison Alpízar Vargas; texto que se transcribe a continuación:

"Me refiero a la gestión sobre el trámite administrativo a efecto de iniciar con el ejercicio del puesto como auditor interno e la municipalidad, yo me encuentro bajo el régimen de incapacidad laboral, misma que finaliza hasta el próximo 18 de marzo del 2018.

El día 19 me presentare a fin de coordinar y realizar las diligencias pendientes, un gusto saludarles, espero se encuentren bien.

Adjunto incapacidad y reenvió correo suministrado al encargado de RRHH de la corporación municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico: recordemos que según el último oficio que envió la Contraloría General de la República siguen ellos solicitando información sobre lo que está actuando tanto el Concejo como la Administración en este tema, entonces sería importante indicarle a la secretaría que haga un resumen de lo acontecido en las últimas dos semanas y de que se le indique a la Contraloría que descarte algún tipo de responsabilidad por parte del Concejo Municipal y de la Administración. Tal y como el Concejo cumplió con lo que decía el Contencioso Administrativo y ahora es una situación que ya prácticamente administrativa.

Regidora Karol Jiménez Núñez: le informa a la secretaria, es que cuando nosotros fuimos a la Contraloría usted estaba de vacaciones, ellos nos pidieron que por favor no se hiciera un copy page del acta, si no que por favor sea un informe ejecutivo de lo que está aconteciendo.

SE ACUERDA: Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal hacer el informe de las gestiones realizadas en estas dos últimas semanas referente al nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Esparza, para que lo remita a la Contraloría General de la República. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 09 de marzo de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la síndica Cindy Arroyo Loría, Concejo Distrito San Jerónimo; texto que se transcribe a continuación:

"El Concejo de Distrito de San Jerónimo de Esparza, le saluda y a la vez le informa los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria número 08-2018, Artículo # 5, del día 26 de febrero de 2018, donde se destina la suma de más del año 2017 por un monto de ¢7.897.546.23. (Siete millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y seis colones, con veinte tres céntimos) para reforzar el proyecto Construcción de un Muro de contención en el salón Comunal de Sabana Bonita (ley 8461), por la suma de ¢2.897.546.23 (Dos millones ochocientos noventa y siete mil quinientos cuarenta y seis colones con veinte tres céntimos).

El saldo restante de cinco millones de colones, será destinado para el proyecto de Construcción y mejoramiento de res ello asfaltico en las calles de la comunidad de San Jerónimo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Avalar los acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de San Jerónimo, en Sesión Ordinaria número 08-2018, Artículo # 5, del día 26 de febrero de 2018 tal y como se indica en la nota. Trasladar a la Administración Municipal para que se proceda según corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

SE ACUERDA: Aprobar la solicitud. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

10- Se conoce oficio DREP-SCE-EM-12-03-18 de fecha 06 de marzo de 2018, dirigido a la Master Karol Arroyo Vásquez, Supervisora Centro Educativos, Circuito 07; texto que se transcribe a continuación:

En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249 – MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas

Administrativas", le remito la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Marañonal.
Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal las personas que se detallan en las siguientes ternas para sus cinco miembros:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Dinia Mariela Rodríguez Ramírez	**503380158**
Miriam Ramírez González	202940118
Octavio Castillo Matarrita	500650284

Una vez Verificados el cumplimiento de los requisitos establecido, para cada una de las personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se tramiten ante el Concejo Municipal de la Municipalidad de Esparza, en calidad de Supervisora del Circuito 07, procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Nombrar a la señora Dinia Mariela Rodríguez Rmírez cédula N° 5-0338-0158, como miembro de la Juta de Educación de la Escuela Marañonal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
11- Se nota de fecha 2 de marzo de 2018, dirigida a la señora Ilianette Picado Sánchez, Sindica Propietaria del Concejo de Distrito San Juan Grande, por la MSc. Carmen María Pérez Álvarez, Directora de la Escuela San Juan Chiquito y la señora Yadira Segura Sibaja, Presidenta de la Junta de Educación de la misma escuela, texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo de la dirección, docentes y Junta de Educación de la escuela San Juan chiquito. Desearles como siempre bendiciones, éxito y prosperidad en todos sus proyectos.
Como bien ustedes conocen, las múltiples necesidades y gran problemática que se presenta en la comunidad de Esparzol, la cual cuanta con una gran población de niños, niñas y jóvenes en edades escolares de los cuales un alto porcentaje son alumnos de nuestra institución. La problemática social, delincuencia, pobreza, falta de trabajo incide en la población infantil y de los adolescentes, siendo ellos los más vulnerables.
Por todo lo anterior, y con el objetivo de aportar un granito de arena en el desarrollo integral de nuestros estudiantes, la institución tiene como proyecto la compra de algunos instrumentos musicales a fin de formar un grupo, que, de alguna manera, por medio de la música y el arte puedan ser rescatados de todos los peligros que con lleva la problemática comunal. Conocemos que dentro de nuestros estudiantes hay muchos con un potencial a los cuales se les puede dar la oportunidad para desarrollar su talento, que de otra manera se perdería.
Este proyecto no ha sido posible por falta del contenido económico, por lo que recurrimos al consejo para poder comprar los instrumentos que se detallan en la factura proforma adjunta.
Agradecemos profundamente su comprensión y ayuda para poner en marcha este proyecto lo antes posible." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Escuela San Juan Chiquito, al Concejo de Distrito de San Juan Grande para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

12- Se conoce la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación del Jardín de Niños de Esparza.

SE ACUERDA: Trasladar la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación del Jardín de Niños de Esparza, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

13- Se conoce la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Rosario Vásquez Monge.

SE ACUERDA: Trasladar la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Rosario Vásquez Monge, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

14- Se conoce la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Villa Nueva.

SE ACUERDA: Trasladar la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Villa Nueva, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

15- Se conoce la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón.

SE ACUERDA: Trasladar la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Mata Limón, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce perfil de proyecto de inversión Municipal y la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Cambalache.

SE ACUERDA: Trasladar la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta de Educación de la Escuela Cambalache, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

17- Se conoce la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Esparza.

SE ACUERDA: Trasladar la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Esparza, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

18- Se conoce la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta Administrativa de CINDEA Esparza.

SE ACUERDA: Trasladar la liquidación de gastos correspondiente a la Ley 8461 presentado por la Junta Administrativa de CINDEA Esparza, a la Administración para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

19- Se retoma el Convenio para la utilización de espacios públicos municipales presentado por la empresa Claro CR Telecomunicaciones, Sociedad Anónima conocido en el Acta 68-2017 de sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2017 y que se había traslada a la Comisión Especial de Torres de Telecomunicaciones para su estudio y posterior dictamen.

A continuación se transcribe el convenio:

"CONVENIO PARA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

ENTRE NOSOTROS:

ASDRUBAL CALVO CHAVES, cédula 5-0262-807, vecino de Esparza, en mi condición de **ALCALDE** de la **MUNICIPALIDAD DE ESPARZA** con cédula de persona jurídica número 3-014-042115, por Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones Nº 1467- E11-2016, de las 10:00 horas del 01 de marzo del 2016, autorizado para suscribir este convenio, por Acuerdo del CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA, Acta Nº 98-2018, de la sesión ordinaria de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, (en adelante "LA MUNICIPALIDAD"); y

CARLOS RÍOS BRICEÑO, mayor, casado, vecino de Santa Ana, portador de la cedula de residencia costarricense número 148400304825, en mi calidad de **Gerente General,** con facultades de Apoderado Generalísimo limitado pero con atribuciones suficientes para este acto **CLARO CR TELECOMUNICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA,** una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, cédula de persona jurídica número 3-101-460479, domiciliada en San José, exactamente Pavas, Rohrmoser, 300 metros al sur de Plaza Mayor, Edificio Torre Cordillera Quinto Piso. (En adelante "CLARO").

ANTECEDENTES

1. CLARO es una empresa constituida y domiciliada en Costa Rica, la cual cuenta con una concesión pública para el suministro de servicios de telecomunicaciones.
2. Con el objetivo de poder ofrecer los servicios que le han sido concesionados CLARO debe desarrollar la red de infraestructura de telecomunicaciones en todo el territorio nacional, lo anterior de conformidad con la legislación vigente.
3. El desarrollo de esta red incluye, entre otros, la instalación de estructuras soportantes para equipos de telecomunicaciones.
4. Como parte de los requisitos para poder proceder con la instalación de dichas estructuras, CLARO debe contar con las autorizaciones respectivas de cada gobierno local.
5. Dentro de los gobiernos locales ante los cuales CLARO debe gestionar las autorizaciones correspondientes se encuentra LA MUNICIPALIDAD.
6. Que según el mandato legal establecido en el artículo 79 de la Ley 7593, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, las autoridades titulares del dominio público deben permitir la instalación de redes públicas de telecomunicaciones en los bienes de uso público; todo conforme a la normativa vigente.

Partiendo de estos antecedentes, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO PARA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, (en adelante "el CONVENIO") el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. Mediante el presente CONVENIO, se definen las características y condiciones bajo las cuales LA MUNICIPALIDAD concede a CLARO y/o sus desarrolladores autorización para la utilización de espacios públicos municipales para la instalación de estructuras soportantes de antenas y radio bases de telecomunicaciones celulares.

SEGUNDA. PROPIEDAD DE LAS ESTRUCTURAS SOPORTANTES (ESTRUCTURAS): La propiedad sobre el 100% de las ESTRUCTURAS levantadas pertenecerá a CLARO o sus proveedores y desarrolladores, al igual que todo del equipo de telecomunicaciones instalado.

La ubicación, cantidad y especificaciones técnicas de las estructuras soportantes, y los equipos de telecomunicaciones y conexos se establecerán en al anexo 1 del presente convenio.

TERCERA. INSTALACIÓN DE EQUIPOS EN LAS ESTRUCTURAS. El objetivo principal de las ESTRUCTURAS es la instalación de equipos de telecomunicaciones por parte de CLARO. Sin embargo, mediante comunicación previa, CLARO y/o su proveedor/desarrollador podrán autorizar a LA MUNICIPALIDAD previa solicitud, a instalar sus propios equipos, tales como focos destinados al alumbrado público, cámaras de seguridad, routers para brindar conectividad inalámbrica, entre otros; todo lo anterior bajo su propia cuenta, riesgos y costos, siempre y cuando la instalación de dichos equipos no interfiera o en cualquier modo limite la operación óptima de los equipos de CLARO. Por lo anterior, previo a la instalación de cualquier tipo de equipos LA MUNICIPALIDAD recabará el criterio técnico de CLARO sobre la pertinencia, y las labores de instalación serán coordinadas y supervisadas por CLARO.

Los sujetos autorizados para llevar a cabo la construcción, el equipamiento y el mantenimiento de las ESTRUCTURAS serán CLARO, o cualquiera empresa que CLARO contrate para el desarrollo de la obra.

CUARTA. COSTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. Las labores y los costos de instalación, mantenimiento preventivo, sea por daños naturales o antropológicos de LAS ESTRUCTURAS, correrán por cuenta única y exclusiva de CLARO o sus proveedores y/o desarrolladores según sea el caso. Así mismo, el mantenimiento, reparación, sustitución o similar del equipo que haya sido instalado por CLARO sus proveedores y/o desarrolladores, será responsabilidad única de estos. A efectos de llevar a cabo dichos trabajos, ni CLARO ni sus proveedores y/o desarrolladores deberán solicitar ningún tipo de permiso ante LA MUNICIPALIDAD.

Por su parte, la instalación, el mantenimiento, reparación, sustitución o similar de los equipos instalados por LA MUNICIPALIDAD y propiedad de esta serán su absoluta responsabilidad, lo anterior incluye el alumbrado público, tanto su instalación como mantenimiento.

A fin de realizar estas labores LA MUNICIPALIDAD deberá coordinar previamente con CLARO para que esta o su proveedor designado supervise las obras.

QUINTA. PUBLICIDAD. En caso de que por su diseño alguna de las estructuras cuente con un espacio en el cual sea posible la colocación de publicidad, dicho espacio será propiedad de CLARO

y por ende será administrado por CLARO, y en este se podrá colocar cualquier tipo de publicidad siempre y cuando se cumplan con los parámetros legales y reglamentarios requeridos.

SEXTA. RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO. Como contraprestación por la utilización de espacios públicos municipales para la instalación de estructuras soportantes y continentes de antenas y radio bases de telecomunicaciones celulares, CLARO brindará a LA MUNICIPALIDAD servicios de internet (datos) y soporte estructural para la colocación de cámaras de seguridad y otros servicios a convenir en el cantón. Lo anterior según la ubicación y especificaciones de las estructuras soportantes que se establecerán en al anexo 1 del presente convenio.

Las especificaciones técnicas del servicio de internet (datos) e iluminación se establecerán en dicho anexo.

LA MUNICIPALIDAD se encargará de instalar los equipos necesarios para la transmisión de internet (datos) ofrecidos por CLARO, y cualquier otro servicio, bajo su propia cuenta, riesgos y costos. La propiedad sobre estos equipos será de LA MUNICIPALIDAD y estarán bajo su absoluta responsabilidad.

SÉPTIMA. ENERGÍA ELÉCTRICA. CLARO será el responsable de cubrir el costo de la energía eléctrica que sea consumida por sus equipos. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD será la responsable de cubrir el costo de la energía eléctrica que se consumida por el alumbrado público y por cualquier equipo de su pertenencia que sea instalado en LAS ESTRUCTURAS.

OCTAVA. CONSTRUCCIÓN Y REUBICACIÓN DE ESTRUCTURAS. Los sitios iniciales en los cuales se construirán las estructuras se definen en el anexo I de este convenio y a futuro CLARO podrá determinar a su sola discreción y contando con el visto bueno de LA MUNICIPALIDAD, los lugares en los cuales serán ubicadas LAS ESTRUCTURAS y en caso de que CLARO requiera, en consideración a razones técnicas propias de un mejor servicio de telecomunicaciones, la reubicación de alguna; este podrá hacerlo por medio de una carta dirigida a LA MUNICIPALIDAD en la cual se comuniquen las razones del cambio y se identifique la nueva ubicación. Así mismo, si por razones de interés comprobado, LA MUNICIPALIDAD requiere la reubicación de alguna de las estructuras se procederá de conformidad con el procedimiento descrito en esta cláusula, notificando a CLARO la necesidad de reubicación con al menos 180 días naturales de anticipación, y proponiendo una nueva locación para la estructura reubicada de forma tal que no se afecte la continuidad y calidad del servicio.

NOVENA. FORMA DE AUTORIZACIÓN. El CONVENIO y sus anexos constituyen el marco general por el cual se regirá la ubicación de la totalidad de LAS ESTRUCTURAS que CLARO, sus proveedores y/o desarrolladores edifiquen en el Cantón de Esparza. Sin embargo dado que dicho desarrollo será paulatino, se entiende que **no** deberá firmarse un ejemplar del CONVENIO por cada estructura. Se firmará este CONVENIO y sus anexos por única vez, de forma tal que cada una de las estructuras adicionales que sean requeridas, serán integradas al CONVENIO por medio de un acta en la cual simplemente constará la ubicación y el número de estructura que se incorpora al CONVENIO. Así mismo, un acta podrá contener más de una estructura, dichas actas deberán

ser firmadas por ambas partes con indicación clara de la fecha entrada en operación. De igual forma se procederá es casos de exclusión de estructuras o de reubicación de las mismas.

DÉCIMA. PLAZO: El CONVENIO tendrá un plazo de 15 años contados a partir de la fecha de firma por ambas partes. El mismo será prorrogado de forma automática por un nuevo plazo de cinco años salvo comunicación por escrito en contrario con al menos 180 días de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES: Cualquier notificación y comunicación enviada o solicitada para propósitos del CONVENIO se hará por medio de carta enviada por mensajero, correo certificado o correo electrónico. Cualquier notificación o comunicación enviada por cualquiera de los medios anteriores, se tomará como recibida al siguiente día hábil a su entrega.

Toda notificación o comunicación debe ser dirigida a la dirección de la otra parte, para ello las partes señalan las siguientes direcciones:

I. LA MUNICIPALIDAD:

II. CLARO: San José, Pavas, Rohrmoser, 300 metros al sur de Plaza Mayor, Edificio Torre Cordillera Quinto Piso. Con Copia a la Gerencia Jurídica. notificaciones.judiciales@claro.cr

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para resolver los diferendos en forma expedita y equitativa, las Partes acuerdan en forma voluntaria, que todas las controversias o diferencias que pudieran derivarse de este acuerdo, su ejecución, interpretación o terminación, que en un período de 3 (tres) días naturales no se puedan resolver mediante negociación, serán sometidas a los siguientes procedimientos:

1.- En primera instancia a un procedimiento de conciliación de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, que en ningún caso podrá tardar más de 3 (tres) días naturales, con un máximo de una sesión diaria no mayor a tres horas;

2.- En la eventualidad de que el conflicto persista, ya sea total o parcialmente, las Partes acuerdan someterlo a un proceso arbitral de derecho, en español, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje antes mencionado, a cuyas normas las Partes se someten en forma incondicional. El Tribunal Arbitral está compuesto por tres miembros, uno nombrado por cada una de las Partes y el tercero será nombrado por ambos árbitros. Dichos procesos se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, de conformidad con la Ley de Resolución Alterna de Conflictos y Promoción de la Paz Social número 7727 de la República de Costa Rica, así como con el Reglamento antes mencionado.

En cuanto a los honorarios profesionales que cobren los conciliadores y/o la Cámara de Comercio de Costa Rica en el caso de la conciliación, serán cubiertos por ambas Partes en partes iguales independientemente de llegar o no a un acuerdo. Cada una de las Partes cubrirá los honorarios profesionales de sus abogados sin derecho a restitución por la otra.

En caso del arbitraje, cada parte cubrirá sus costas durante el proceso arbitral y será la Parte perdedora quien las restituya a la parte vencedora dentro del plazo que los árbitros establecerán.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Este CONVENIO se regirá en cuanto a su formación e interpretación se regirá por la legislación de la República de Costa Rica.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD. LA MUNICIPALIDAD se obliga durante y con posterioridad a la vigencia del CONVENIO a tratar toda la información relacionada con este CONVENIO y su relación comercial con CLARO, los resultados que se obtengan de la ejecución del CONVENIO, así como las informaciones que se le facilite u otra que accidentalmente pueda llegar a obtener, independientemente del modo de transmisión de la información, de forma estrictamente confidencial, reservándose la misma, utilizándola única y exclusivamente para los fines que se expresan en este CONVENIO y tomando las medidas necesarias para que su contenido no se divulgue a terceros, en especial todo aquello que sea propiedad intelectual o industrial de CLARO Y SU MARCAS. Los datos de carácter personal entregados por CLARO a LA MUNICIPALIDAD y c obtenidos por ésta en la ejecución del CONVENIO, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de la contratación, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación. Una vez cumplida la prestación contractual que motivó la entrega de los datos personales, LA MUNICIPALIDAD deberá destruir
los datos tratados, salvo que expresamente y caso por caso autorice por escrito CLARO su almacenamiento, por considerar que va a resultar necesario para ulteriores encargos contractuales, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD deberá adoptar las debidas medidas de seguridad y protección de la información. En ningún caso, tal almacenamiento podrá superar el periodo de dos (2) años. LA MUNICIPALIDAD será responsable de cuantas sanciones, multas o reclamaciones por daños o perjuicios se deriven del incumplimiento de lo anteriormente expuesto y resarcirá a CLARO los montos que, por tal motivo, hubiera tenido que cubrir, incluidos los gastos judiciales, extrajudiciales y costos que el reclamo de ocasionare. Todo ello con independencia de que tal incumplimiento sea considerado causa de resolución del CONVENIO y de la responsabilidad civil o penal que aplique. Las obligaciones señaladas en esta cláusula continúan vigentes aún después del vencimiento o terminación del CONVENIO.

DÉCIMA QUINTA. UNIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, MODIFICACIONES E IMPLEMENTACIONES. Las Partes declaramos expresamente que el CONVENIO y sus anexos, así como las actas de entrega y los documentos que referencialmente se incluyen o incluyan en un futuro, forman parte integral del mismo y en forma global, constituyen el CONVENIO vigente entre sí, por lo que cualquier otro acuerdo, convenio, CONVENIO, intención de CONVENIO u obligación oral o escrita, con el mismo objeto y propósito aquí establecido, que haya sido celebrado, acordado, convenido o establecido en forma previa, precontractual y/o preparatoria al CONVENIO queda formalmente sin efecto alguno, a partir de la presente fecha, ello sin perjuicio de los respectivos derechos y obligaciones de las partes, cargos y pagos pendientes de cumplimiento cuya vigencia haya surgido con anticipación a la firma del presente CONVENIO.

DÉCIMA SEXTA. ACEPTACIÓN. Previa lectura y ratificación de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente CONVENIO, contando cada una de las partes con asesoría legal

independiente de su confianza para la negociación de este CONVENIO, se firma por las partes en San José, Costa Rica, a los XXX días del mes de XXX del 2018.

xxxxxxxx **xxxxxxxx**

_____ _____

Municipalidad de Esparza Claro CR Telecomunicaciones

Asdrúbal Calvo Chaves Carlos Ríos Briceño" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor José Joaquín Mejías Quijano: nosotros tuvimos la oportunidad de estar con los personeros de claro, personalmente le hice varias consultas a la abogada de Claro, ahí estuvo do Olivier también y llegamos a diferentes acuerdos, uno es aprobar este convenio, la abogada de Claro se comprometió a mandarnos un recibido de una solicitud al Contencioso Administrativo de dar un plazo más para resolver y ellos nos mandan un borrador de acuerdo conciliatorio para autorizar al señor Alcalde a firmarlo de manera que quede está ahí la demanda judicial, yo le hice varias solicitudes a la abogada de Claro n cuenta que no hubiera condenatoria en costas o sea que cada quien corriera con sus costas personales y procesales de manera que la Municipalidad no tuviera ninguna afectación, entonces según los anexos que revisamos, ellos nos empezaron a explicar es irónico pero realmente uno no tenía conocimiento de ese tipo de cosas pero es mejor que pongan una torre y en esa torre aparte de que va a abarcar más territorio a la redonda y en esa misma torre se pueden poner tres radio bases de tres operadoras diferentes, es mejor eso a estar poniendo postes y otras cuestiones cuyo radio de acción es menor y es un asunto más invasivo e implaría una cantidad mayor de torres pequeñitas. Le solicito a los compañeros que aprobemos este acuerdo y que lo dispensemos de trámite y también le solicito a doña Margoth que se lo notifiquemos a las personas de Claro con la finalidad de ir cerrando ya este capítulo y hacer lo que nosotros pactamos el viernes que era que nosotros firmábamos este convenio y tratar de firmar ya el acuerdo conciliatorio para que la Municipalidad no tena ninguna responsabilidad con esta situación de Claro, ese acuerdo conciliatorio que lo veremos más adelante conlleva derogar el reglamento, pero sí les hago la invitación para tratar de aprobar este convenio.

Regidor Hugo Ugalde: como parte del acuerdo para llegar a buen término esta situación se asumió el compromiso de aprobar ese documento.

Lic. Olivier López, Gestor Jurídico: ya básicamente el regidor José Joaquín les hizo un pequeño resumen de lo que aconteció de la reunión, solo nos resta indicar ahí que el acuerdo debe contener la autorización al señor Alcalde para que realice la firma como representante, la secretaria puede agregar que se comuniquen con la administración para ponerse de acuerdo en la firma.

Regidor Elian Portuguez: tengo algunas dudas, lamentablemente no pude estar en la reunión porque tenía una cita, claro está que tenemos toda la intención de que lleguemos a un feliz término, hay unas cláusulas son muy puntuales de que la información tiene que ser confidencial.

Lic. José Joaquín Mejías: quiero aclarar que nosotros al derogar nuestro reglamento municipal no nos quedaríamos con un vacío legal, porque estaríamos adoptando el reglamento nacional de telecomunicaciones, no va a quedar desprotegida, yo nunca estaría de acuerdo con algo que venga en detrimento de los intereses de la Municipalidad.
Regidor Elian Portuguez: entiendo a don Joaquín, solamente tengo mis dudas en algunos puntos.
Lic. Olivier López: con relación a lo de la publicidad, recordemos que el convenio no puede estar por fuera ni por encima de la ley, la ley obliga a que todo sea público, todo eso va a ser público y accesible al público para cualquier persona que quiera acceder al acta y verla, no es que ahí va a existir secreto.
El señor Alcalde le da lectura al Convenio.
Lic. Olivier López: como lo dije anteriormente la ley obliga a hacer público todo ese tipo de convenios, a lo que hacer referencia el párrafo es a los datos personales de la persona representante de Claro.
El Lic. José Joaquín Mejías le explica claramente a don Elian el punto del convenio donde se indica sobre la confidencialidad.
Lic. Olivier López: aclarar de la exposición que nos hicieron el viernes de los anexos la ubicación de las posibles 7 estructuras que le falta a Claro para brindar la cobertura que le pide la SUTEL para el cantón de Esparza, ninguno de esos 7 lugares de momento es un espacio público de administración municipal, ya ellos tienen ubicados los sitios, de las 7 ya hay 2 que están funcionando como antenas móviles.
Una vez hechas las aclaraciones se procede a someter a votación el convenio.
SE ACUERDA: Aprobar el Convenio para la utilización de espacios públicos municipales y autorizar al señor Alcalde suscribir el citado convenio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
20- Se conoce nota vía correo electrónico de fecha de 09 de marzo de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Valeria Rojas Castro, Asesora Incidencia Política, Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:
Reciban un cordial saludo de parte del programa de Incidencia Política de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 40 años.
Sirva la presente para presentarles la ficha técnica del expediente Legislativo 20.453 realizada por parte de nuestro programa, con el fin de que la misma sea de utilidad para que su honorable Concejo Municipal pueda tomar posición y emitir criterio ante la Asamblea Legislativa.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la ficha técnica del expediente Legislativo 20.453 presentada por la UNGL, al Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico para que revise si se ha emitido algún criterio al respecto y si no que proceda a brindar el mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

21- Se conoce nota de fecha 06 de marzo de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Emmanuel Muñoz Ortiz, Asambleísta Nacional, Asamblea Nacional de la Persona Joven; texto que se transcribe a continuación:

Reciban un cordial saludo, el suscrito Emmanuel Muñoz Ortiz, portador de la cédula de identidad 603850671, representante de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, me dirijo a ustedes para saludarlos y a la vez desearles éxitos en sus funciones como representantes del Concejo Municipalidad de Esparza.

Mediante este oficio solicito amablemente que se me brinde una audiencia ante ustedes para hablar un tema de competencia de la municipalidad y responsabilidad de la misma y es del Comité de la Persona Joven, un órgano importante para los jóvenes de nuestro cantón; además que está estipulado como una comisión permanente según lo indica el artículo 49 del Código Municipal y la Ley General de la Persona Joven, el tema central de la audiencia en la importancia de una guía reglamentaria y la presentación de las propuestas que presente el día 24 del mes de octubre de 2016 ante el concejo municipal y hasta el día de hoy no han realizado dicha reglamentación esto para llevar un orden de la elección y manejo del comité.

1. Reglamento para las Asambleas de sectores del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza.
2. Reglamento interno del Comité de la Persona Joven de Esparza.

El fondo de la audiencia es ver ante el Concejo la importancia de la implementación de la misma y realizar la comisión que con gusto puedo colaborar para la confección del mismo o bien analizar las propuestas presentadas para la aprobación y publicación, ya que eso es competencia del Consejo Municipal según lo indica el artículo 50 del Código Municipal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Realizar sesión extraordinaria el miércoles 04 de abril de 2018, a las 6:30 p.m., en el Salón de Sesiones, con el fin de atender en audiencia al señor Emmanuel Muñoz Ortiz, el tema a tratar es la importancia de una guía reglamentaria y la presentación de las propuestas que presentó el día 24 del mes de octubre de 2016 ante el Concejo municipal. Según el Reglamento de Sesiones, artículo 55 dispone de 15 minutos para realizar su exposición. Invitar a esta sesión a los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

22- Se conoce nota de fecha de 12 de marzo de 2018, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Marco Luis Benavides Segura - Maquey, cédula N° 2-0357-0207; texto que se transcribe a continuación:

Sirva la presente para además de saludarles, informarles, que entre fechas 26 de abril y 5 de julio del año en curso, estaré representando nuestro cantón en el próximo mundial de futbol a celebrarse en Rusia, acompañando a nuestra selección en los escenarios deportivos en que participara, al igual que lo hice en el anterior mundial de Brasil.

Como es de su conocimiento, dicha participación genera gastos importantes a mi persona, pero sabedor de su sensibilidad y la colaboración que se realiza por parte de ustedes a los deportes, los

cuales son un ejemplo para la juventud, acudo ante su autoridad para solicitar colaboración, mediante la participación de las instancias deportivas de esta Municipalidad.
Al igual que en el Mundial anterior, el viaje será realizado principalmente en bicicleta e iniciará en Europa en Holanda y transcurrirá a través de Alemania, Polonia, Letonia, Lituania y Bielorrusia, finalizando el periplo en Rusia en el lugar de concentración de la Selección en San Petersburgo.
La colaboración que se solicita es el patrocinio económico, por parte del Comité Cantonal de Deportes a actividades recreativas y culturales que se realizarán con el objeto de obtener fondos para la participación en el evento deportivo de orden mundial, en el cual estará representado este cantón por el suscrito.
Agradeciendo de antemano y esperando la colaboración de este distinguido Consejo Municipal, el cual siempre está dispuesto a colaborar se despide," **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Marco Luis Benavides Segura al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza para que valore la posibilidad de ayudarle. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
23- Se conoce nota sin fecha dirigida a la Comisión de Becas de la Municipalidad de Esparza, por la señora Lilliana Madriz H., cédula 6-251-270; texto que se transcribe a continuación:
"Señores de Comisión solicito que por favor me revisen la solicitud de beca de mi hijo, Deiber Thomas Madriz.
Mi hijo se encuentra cursando tercer año en la Escuela la Riviera, la que no salió favorecido y yo necesito mucho la beca para gastos de él como fichas, útiles, libros, pases y meriendas, etc.
Ya que soy mujer sola y mi hijo depende solo de mi y no tengo trabajo ya que hoy en día cuesta mucho conseguir trabajo aquí está muy escaso el trabajo aparte tengo 45 años y no tengo estudio por eso también me cuesta más conseguir, les agradecería mucho su ayuda si me la pudieran aprobar." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Lilliana Madriz H., a la Comisión de Becas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
24- Se conoce nota de fecha 28 de febrero de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Leilani Araya Garita, cédula 6-456-517; texto que se transcribe a continuación:
"Yo Leilani Araya Garita, cédula 6-456-517 les saludo con un cordial abrazo y a la vez pedirles que por favor, me revisen los documentos para la beca que mande con toda la ilusión de poder salir clasificada y seguir adelante con el futuro que sueño, ya que el proveedor es mi papá Olivier Araya Molina, cédula 6-201-168 y es pensionado por invalidez su columna ha sido operado dos veces y el es encargado de toda la responsabilidad del hogar, tiene una pensión muy baja y hay muchos gastos, luz, agua, teléfono, comida y deudas ya que uno pobre solo así se puede vivir aunque no se quiera." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Leilani Araya Garita, a la Comisión de Becas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

25- Se conoce nota de fecha 01 de marzo de 2018, dirigida a la Comisión de Becas de la Municipalidad de Esparza, por la señora Leida Hernández Jiménez, cédula 6-180-538; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio les saludo y al mismo tiempo me permito solicitarles muy amablemente se revise nuevamente la información de mi hijo Julio Cesar González Hernández, cédula: 6-441.741, estudiante de bachillerato en la carrera de Ingeniería Eléctrica, ya que no se le aprobó beca y nos tiene seriamente preocupados porque él si cumple con los requisitos, es un excelente estudiante y yo sólo cuento con un pequeño ingreso que el papá de mis hijos nos deposita, yo soy madre soltera y no cuento con trabajo formal ni ninguna otra entrada para poder suplirle los estudios a mi hijo y sería una lástima que tenga que salirse y dejar la carrera por falta de dinero.

Me despido de ustedes agradeciendo de antemano su tiempo y su ayuda y les ruego se me valore mi caso y se apruebe la beca para que mi hijo pueda terminar, graduarse y ser un ciudadano de bien." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Leida Hernández Jiménez, a la Comisión de Becas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

26- Se conoce nota de fecha 06 de marzo de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor José Francisco Miranda Cascante, cédula número 6-0183-0544; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio requiero que se realice una valoración de nuevo del formulario de beca de mi hijo. Elías Francisco Miranda Cedeño, cédula 1-0186-0781; lo anterior obedece a que en nuestro núcleo familiar, el cual está conformado por mi persona, mi esposa y mis dos hijos, el único ingreso económico es el que yo aporto, siendo mi persona el jefe de hogar y por el cual percibo un ingreso aproximado de ₡ 230.000.00 mensuales como peón agrícola.

Con dicho ingreso debo cubrir todos los gastos básicos económicos del hogar tales como alimentación, luz, agua, cable, teléfono, vestido y estudios de mis dos hijos, el mayor cursa noveno año en el Colegio Emiliano Odio Madrigal y la menor cursa el tercer año en la Escuela de Marañonal.

Además es importante mencionar que debo colaborar con los gastos de manutención de mi madre, la cual es una adulta mayor que requiere de cuidados especiales como pañales, apósitos para curaciones de heridas y una persona dedicada al cuido diario de ella.

Por todo lo antes expuesto es que solicito se realice una valoración para que se valore la posibilidad del beneficio de beca para mi hijo mayor." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor José Francisco Miranda Cascante, a la Comisión de Becas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

27- Se conoce nota de fecha 09 de marzo de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Jesica María Rojas Vásquez, cédula N° 6-0365-0916; texto que se transcribe a continuación:

"Por este medio me permito saludarles y solicitarles que por favor revaloren los documentos de beca de la estudiante Emily Samantha Carvajal Rojas, de primaria de la escuela Rosario Vázquez Monge, ya que en esos documentos se muestran la incapacidad y dictámenes médicos que demuestran el impedimento de Arturo Carvajal Arguedas, padre de la estudiante mismo que tiene ya 2 años incapacitado sin poder laborar y ayer mismo día 08 de marzo fue operado para extracción de fragmentos de LITOS, por lo mismo quedara incapacitado por un largo tiempo más, y era la única entrada salarial que teníamos.

Así que les pido que por favor revaloren los documentos ya enviados a ustedes y agradeciendo de antemano la ayuda que me puedan brindar, me despido de ustedes, Jesica María Rojas Vásquez madre de la estudiante." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Jesica María Rojas Vásquez, a la Comisión de Becas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

28- Se conoce nota de fecha 12 de marzo de 2018, dirigida a la Comisión de Becas de la Municipalidad de Esparza, por la señora Cindy González Varela, cédula 2-585-401; texto que se transcribe a continuación:

"Me dirijo a ustedes muy respetuosamente para pedirles que por favor retomen y revisen el caso de mi hija Samay Sinaí Varela González, a la cual le fue negada la beca y honestamente la necesitamos bastante.

Mi casa es un hogar donde soy la jefa de hogar, madre de 3 hijos y los cuales ahorita depende mí solamente.

La situación en casa no es la mejor y la verdad si ameritamos esa beca, para sufragar gastos de transportes de mi hija Samay.

Les agradezco su tiempo y atención brindada y les pido muy de corazón reconsideren el caso."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Cindy González Varela, a la Comisión de Becas para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

29- Se conoce oficio nota de fecha 11 de marzo de 2018, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Cornelio Benavides Céspedes, Concejo de Distrito Sexto Caldera; texto que se transcribe a continuación:

A través del tiempo y en el momento que la Municipalidad aplico la nueva tabla de cobros en la zona marítimo terrestre, de acuerdo con el órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, se han hecho el sentir tanto de la Población Civil, como de las distintas Organizaciones del Distrito, que son cantidades exorbitantes que superan hasta en un 200% de más de lo que se cobraba antes, que la mayor parte de vecinos con más de 50 años de vivir en la zona, se les hace demasiado difícil ceder a estos pagos, muchas veces no hacen esta consulta, ante esta situación y

en mi calidad de Sindico representante del Distrito Caldera, y obviamente de su población, les solicito al honorable Concejo Municipal, tomar el acuerdo para que inviten a este Órgano del Ministerio de Hacienda, para que nos explique la metodología que usan para elaborar estos cobros y el porcentaje, al mismo tiempo invitar al Consejo de Distrito Caldera, Cámara de Turismo, Asociaciones del Distrito como a cualquier persona interesada que quiera estar presente, esto deberá de ser en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, como siempre agradeciéndoles el apoyo que le brindan a solicitudes que involucran al Distrito Sexto Caldera, me es grato suscribirme de ustedes su servidor, por Consejo de Distrito Caldera." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Lic. Olivier López: este es un tema que es meramente técnico, posiblemente se va a necesitar un espacio como este el salón de sesiones.
Regidor José Joaquín Mejías: aquí hay un tema, creo que a muchas personas o no les ha quedado claro o no sé, porque lo que hay en la zona marítima es una concesión, las personas tienen que entender que esto es un canon por poder utilizar ese espacio de zona marítimo terrestre, el día de mañana que se haga la concesión va a ser igual.
Alcalde: el que coordina es el Órgano de Normalización Técnica, lo que se podría hacer es coordinar con Osvaldo para una posible fecha, ya sea allá o acá para que les explique a los vecinos, después de que se haga la reunión se puede hacer la sesión extraordinaria.
Síndico Cornelio Benavides: los vecinos necesitan una explicación, hay que demostrarles que no es algo antojadizo de la Municipalidad, porque muchas personas creen que es la Municipalidad es la que está poniendo esos montos, entonces es a la comunidad que tienen que explicarles, lo que queremos es que nos reunamos en Caldera y que el Órgano de Normalización Técnica les explique bien todo eso.
Síndica Kathelyn Jara: iniciando la sesión se sintió la molestia y el no bien sentir de una nota que envió el Ministerio de Vivienda con respecto a la ciudadela de Esparzol, porque a alguien se le ocurrió decir que no hay una necesidad mayor, eso estoy sintiendo yo con el comentario que hizo el señor Olivier con todo respeto y el regidor José Joaquín, nosotros obviamente somos la voz de la comunidad si ellos nos piden que le solicitemos al Concejo que se les explique de la mejor manera ese monto excesivo están en todo su derecho de solicitarlo y obviamente nosotros de exponerlo ante el Concejo, que no tengamos los implementos y el lugar adecuado porque lo que tenemos es un salón comunal, hay que aceptar lo que tenemos y acudir a lo que tenemos, que hay gente incómoda y que siempre lo va a cuestionar siempre lo va a haber en todo el mundo, aclaro que solo el que la siente sabe lo que duele y lo que cuesta pagar esa barbaridad, la gente que ha vivido toda la vida sabe lo que cuesta surgir del poquito comercio, por eso lo traemos acá porque es interés de todos y debería ser de preocupación de este Concejo, es importante la comunicación a la comunidad, nos han tachado en muchas oportunidades de que no hacemos nada o mucho porque la gente desconoce, sería bueno desde ya que todo lo que tenga que ver con el Distrito de Caldera que se pueda hacer allá cada vez que se presente una oportunidad, yo sé que en su mayoría siempre

han tenido buena disposición porque lo hemos visto en otras oportunidades cuando nos han apoyado en otros proyectos.
Sr. Elian Portuguez: este es un tema que también conoce el señor Esteban, lo que sugiere el señor Alcalde y que estoy de acuerdo es que primero lo veamos a nivel local, o sea trasladarle el tema a don Asdrúbal para que junto con don Osvaldo que coordinen con el Órgano de Normalización Técnica, cuando tengamos la fecha, luego nos ponemos de acuerdo para darle con lujos y detalles a la comunidad.
SE ACUERDA: Trasladar la nota del Concejo de Distrito Sexto Caldera, a la Administración para que coordine con Perito Valuador Osvaldo Marín y el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda una fecha para poder realizar la sesión extraordinaria. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite urgente

1- Regidor José Joaquín Mejías: don Esteban me pidió que les recordara que este martes 20 viene la gente de SETENA y quiere confirmar la asistencia de las personas.
Confirman asistencia seis personas.
2- Bach. Asdrúbal Chaves Calvo indica que el Comité de la Persona Joven recordarle que tienen tiempo de presentar los proyectos hasta este mes, entonces tendrían hasta la otra semana para presentar los proyectos.
SE ACUERDA: Informar al Comité Cantonal de la Persona Joven que tiene tiempo para presentar los proyectos hasta la sesión del próximo lunes 19 de marzo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV

Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Obras Pública de la Municipalidad de Esparza, firmado por los regidores Elián Portuguez Carmona -presidente, Hugo Alejandro Ugalde Cubero, Secretario; que dice:

"INFORME COMISIÓN OBRAS PÚBLICAS

Celebrada en la sala de reuniones de la Municipalidad de Esparza, el día viernes nueve de marzo 2018, al ser las siete horas y cuarenta y seis minutos**. Miembros presentes:** Sr. Elian Portuguez Carmona-Presidente de la Comisión, Sr. Hugo Ugalde Cubero-Secretario de la Comisión, **Miembro Ausente:** Lic. José Joaquín Mejías Quijano. **Funcionarios presentes**: Lic. Juan Ramón Piedra Lazo-Proveedor Municipal, Ing. Juan Carlos Salas Porras-Gestor Vial, Srta. Dixia Sánchez Picado-Asistente de Secretaría del Concejo Municipal.

AGENDA

Artículo I. Licitación Abreviada 2018LA-000002-0004700001 denominada "Construcción de cunetas revestidas en concreto en diferentes sectores del Cantón de Esparza"

Artículo I

Se presenta la Comisión de Obras Públicas con los diferentes encargados de los departamentos para analizar la solicitud de la Licitación Abreviada 2018LA-000002-0004700001 denominada "Construcción de cunetas revestidas en concreto en diferentes sectores del Cantón de Esparza"

Lic. Juan Ramón Piedra Proveedor Municipal, informa que el Cartel fue aprobado por Concejo Municipal en el proceso de compra MER LINK, Acta 58, celebrada el 7 de febrero, Artículo 1, Inciso 1, se autoriza el proceso del inicio, se aprueba el cartel y se autoriza al Alcalde con los pagos correspondiente. El aviso de este concurso se presentó en la plataforma MER LINK con la apertura programada de las diez horas del día viernes 23 de febrero.

Los sectores que van hacer intervenidos son:

- Mejoramiento del encausamiento de las aguas pluviales en los siguientes sectores: 1230 m^2 en la entrada a Sabana Bonita (Peñas Blancas), 1200 m^2 en la cuesta de Quebrada Honda (de puente sobre Quebrada Honda hacia Chumical), 1000 m^2 de Alunasa a Loma Alto.
- Mejoramiento del encauzamiento de las aguas pluviales en el sector de Mojoncito (Ley 8461).
- Mejoramiento del encauzamiento de las aguas pluviales en el sector de San Juan Chiquito de Esparza (Ley 8461).
- Mejoramiento del encauzamiento de las aguas pluviales en el sector de San Juan Grande de Esparza (Ley 8461).
- Mejoramiento del encauzamiento de las aguas pluviales de la Ciudadela Doña Ninfa en San Jerónimo de Esparza (Ley 8461).
- Mejoramiento del encauzamiento de las aguas pluviales en la Comunidad de Mesetas abajo de San Jerónimo de Esparza. (Ley 8461).
- Mejoramiento del encauzamiento de las aguas pluviales en el sector del Distrito de Caldera, Esparza. (Ley 8461).

Se analiza el proceso de contratación de la construcción de cunetas revestidas en concreto en diferentes sectores del Cantón de Esparza y a la vez el Ing. Juan Carlos Salas aclara que las alcantarillas varían de tamaño dependiendo de su encausamiento.

Después de someter en análisis y discusión, es **APROBADO** por unanimidad

LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS RECOMIENDA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para contratar la construcción de cunetas revestidas en concreto en diferentes sectores del cantón de Esparza.

II. Aprobar el cartel N° 20180100437-00 de la licitación abreviada incluida en la plataforma Mer-link para la construcción de cunetas revestidas en concreto en diferentes sectores del Cantón de Esparza.

III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 109 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

Al ser las ocho horas con cuarenta y cinco minutos finaliza la Comisión de Obras Públicas." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

Indica el señor Alcalde que hay un error en el informe, debido a que es la adjudicación del proceso de contratación y no la aprobación del cartel.

Indica la regidora Karol Jiménez que se puede corregir y que se deje para la sesión extraordinaria del miércoles.

Se deja pendiente el informe de la Comisión de Obras Públicas, para que se corrija.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-32-2018 de fecha 07 de marzo de 2018; que dice:

"En atención al oficio SM-1184-2017, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día trece de diciembre de dos mil diecisiete, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **84-2017** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, Artículo Nº **II,** Inciso **21.** Trasladándome el honorable Concejo, ***"El Texto Sustitutivo del Proyecto de Ley de Autorización para la Condonación Tributaria en el Régimen Municipal".***

Una vez analizado el oficio N° CPEM-289-17, de fecha 28 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente al **Texto Sustitutivo del Proyecto de Ley de Autorización para la Condonación Tributaria en el Régimen Municipal,** ambos contentivos en el **Expediente 20.459.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

La modificación propuesta continúa con un total de cinco artículos y dentro de los principales cambios entre el texto base y el texto dictaminado encontramos los siguientes:

- **Artículo 1:** Se elimina la posibilidad de que se condone la deuda del principal a las personas que se encuentren en extremo grado de pobreza y se establece que la condonación sólo se puede hacer efectiva si el contribuyente cancela la totalidad del principal durante la vigencia de la condonación, para lo cual se puede conceder facilidades de pago.
- **Artículo 2:** Se mantiene el plazo de duración en un año y se eliminó el párrafo segundo que se incluyó en el párrafo final dl artículo primero.
- **Artículo 3:** Se incluyó de que el plan de condonación deba ser establecido por medio de un acuerdo del Concejo y se amplió el plazo de 3 meses a 6, para que se pueda poner en práctica dicho plan.
- **Artículo 4 y 5:** Se mejora la redacción, pero no se da ningún cambio significativo.

Por todo lo indicado esta Gestión Jurídica mantiene su criterio de que este proyecto, lo que busca es intentar acercar al sujeto pasivo a las municipalidades, lo cual les ayudaría a honrar sus deudas tributarias municipales y de esta forma también se aportan recursos frescos a los gobiernos locales para aumentar sus presupuestos y con esto la ejecución de obras y el mejoramiento de los servicios.

Si bien es cierto el proyecto mantiene el mismo objetivo, este texto sustitutivo elimina la condonación de la totalidad de la deuda, incluyendo el principal, en los casos donde el IMAS determinara estado de pobreza, lo cual genera mayor seguridad jurídica para los gobiernos locales en el sentido de que se garantiza que no se realice un uso indebido de esa posibilidad de condonación total de la deuda, incluyendo su principal, por recomendación de una institución ajena al ámbito municipal.

Tal y como se indicó anteriormente, en su momento serán los regidores quienes deberán analizar y luego por medio de su voto, decidir si el Concejo Municipal acuerda acogerse a esta condonación tributaria en el cantón de Esparza, en el caso de llegar configurarse este proyecto como Ley de la República." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Lic. Olivier López: con este texto dictaminado se solventa la crítica que en su momento hizo el señor Alcalde del proyecto de ley sobre la condonación total de la deuda con el principal incluido, la crítica que hacía el señor Alcalde en el sentido de que fuera el IMAS que determinara cuales familias tenían la posibilidad de acceder a esa condonación total, ya aquí se está hablando que la condonación es igual para todos, no se va a condonar el principal si no solamente los intereses.

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-33-2018 de fecha 08 de marzo de 2018; que dice:

"En atención al oficio SM-1186-2018, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, el día trece de marzo de dos mil dieciocho, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº **84-2018** de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, Artículo Nº **II,** Inciso **20**. Trasladándome el honorable Concejo, ***"El texto sustitutivo del Proyecto de Ley de Navegación Acuática".***

Una vez analizado el oficio N° CG-277-2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **3° Texto Sustitutivo del Proyecto de Ley de Navegación Acuática,** ambos contentivos en el **Expediente 18512.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

La modificación propuesta ahora cuenta con un total de 212 artículos y dos transitorios. Se mantiene el objetivo regular las vías generales de comunicación por agua, la navegación y los

servicios que en ellas se prestan, la flota nacional y la marina mercante costarricense, así como los actos, hechos y bienes relacionados con el transporte acuático.

Por todo lo indicado esta Gestión Jurídica mantiene su criterio de que esta es una iniciativa de interés más estatal, ya que no tiene mucha relación con los gobiernos locales, no obstante, existen algunos cantones como en el caso de Esparza, donde se encuentran ubicados puertos con tráfico internacional, como lo es Puerto Caldera y evidentemente esta regulación propuesta, viene a fortalecer la labor que se realiza en dichos puertos y a brindar mayor seguridad jurídica para todo el sector relacionado con la navegación marítima, lo cual significa un evidente beneficio para la actividad de dicho puerto y de alguna forma para el cantón.'' **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se somete a votación el informe.

ACUERDA: Aprobar el informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Asesor Legal del Concejo Municipal, se traslada copia a la Asamblea Legislativa. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI

Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, y acogida por la Presidencia, que dice:

''MOCIÓN

Presentada por: Ana Virginia Sandoval Núñez

Asunto: Regulación de venta de bebidas con contenido alcohólico durante Semana Santa, Considerando:

1-Que los días jueves 29 y viernes 30 de marzo corresponden a Jueves y Viernes Santo.

2-Que durante la Semana Santa y en especial el Jueves y Viernes Santo se celebran servicios religiosos, procesiones y otros propios de la fe.

3-Que el artículo # 26 de la ley 9047, Regulación y Comercialización de bebidas con Contenido alcohólico, publicado en La Gaceta #152 del 8 de agosto del 2012, que en cuanto a la regulación indica que ''Cada municipalidad tendrá la facultad de regular la comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales, en la ruta asignada, y podrá delimitar el radio. de acción.''

4-Que el artículo # 8 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el cantón de Esparza, publicado en forma definitiva en La 4 Gaceta N° 88 del.o9 de mayo del 20 13, indica que "La Municipalidad, a través del 5 Concejo tendrá la facultad de regular dentro de su jurisdicción la comercialización de 6 bebidas con contenido alcohólico los días en que se celebren actos cívicos, religiosos, 7 desfiles u otras actividades cantonales en la ruta o área que se haya asignado para la 8 actividad, o bien, regular a nivel cantonal esa misma comercialización cuando se celebren actos religiosos o de elecciones nacionales y cantonales.''

Mociono para que se dispense del trámite de comisión y se apruebe aplicar el artículo # *26* de la ley 9047 y el artículo # 8 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en un perímetro de 150 metros de acuerdo con la programación entregada por la Iglesia Católica, en el sentido de que se regule la venta de licor durante los días Jueves 29 y Viernes 30 de marzo del 2018." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por la regidora Ana Virginia Sandoval Núñez, en el sentido de aplicar el artículo # *26* de la ley 9047 y el artículo # 8 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en un perímetro de 150 metros de acuerdo con la programación entregada por la Iglesia Católica, en el sentido de que se regule la venta de licor durante los días Jueves 29 y Viernes 30 de marzo del 2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

Las mociones del señor Alcalde se tramitaron en correspondencia.

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Síndico Cornelio Benavides: les recuerda que mañana martes a las 4 de la tarde es la reunión para la organización de la actividad para Joel.

Regidora Ana Virginia Sandoval: mañana martes a las 11 de la mañana se reúne la Comisión Asuntos Jurídicos.

Informa el Lic. Olivier López que mañana va para Orotina a un taller referente al reglamento de obras menores y regresa como a las 12 md.

Al ser las veintiuna horas del lunes doce de marzo de dos mil dieciocho, el señor Presidente Municipal da por finalizada la sesión. U.L.-

Elian Portuguez Carmona	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**